MUNICIPALIDAD DE YATYTAY
ITAPUA – PARAGUAY
Telefax 0212376303
Correo: municipalidad.yatytay@hotmail.com
"POR UN MUNICIPIO DEMOCRATICO, SOLIDARIO, TRANSPARENTE, CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES"

RESOLUCION I.M. N° 302/17

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/17, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PARA DISCAPACITADOS EN LA ESCUELA ELIZARDO AQUINO." CON ID 331618.----------

VISTO

El dictamen de fecha 19 de abril del 2017, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **Contratación Directa N° 17/17**, para la **"CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PARA DISCAPACITADOS EN LA ESCUELA ELIZARDO AQUINO." CON ID 331618.**----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **"B&G CONSTRUCCIONES" DEL SEÑOR ENRIQUE BRITEZ GONZALEZ con RUC 3949306-7,** para Contratación Directa N° 17/17, **"CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PARA DISCAPACITADOS EN LA ESCUELA ELIZARDO AQUINO." CON ID 331618.".**----------

Que, la oferta presentada por la empresa "**B&G CONSTRUCCIONES"**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2017, para el **Objeto del Gasto 520** recursos **Fonacide** para la **"CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PARA DISCAPACITADOS EN LA ESCUELA ELIZARDO AQUINO." CON ID 331618.",** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Yatytay; ----------

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY INTENDENCIA

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° **17/2017** a la firma **"B&G CONSTRUCCIONES" DEL SEÑOR ENRIQUE BRITEZ GONZALEZ con RUC 3949306-7, denominada "CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PARA DISCAPACITADOS EN LA ESCUELA ELIZARDO AQUINO." CON ID 331618", por un monto total de 10.515.983 (Diez millones quinientos quince mil novecientos ochenta y tres).** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------
Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Yatytay, a los 28 (veintiocho) días del mes de junio del año dos mil diecisiete.----------

.....
ISMAEL BRITEZ PEÑA
SECRETARIO GENERAL

.....
PABLO IGNACIO SAUCEDO ROA
INTENDENTE MUNICIPAL